

OFICIO N° 30.670

MAT.: Responde solicitud.

ANT.: Solicitud de Información Ley N°
20.285

Santiago, 12 de octubre de 2018

DE : SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

A

Con fecha 07 de septiembre de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0000493 en la que se expone lo siguiente:

“El día 17/07/2018 en una entrevista sostenida con el Departamento de Extranjería y Migración, en las oficinas de Refugio, ubicadas en San Antonio 580, se me hizo firmar un documento y no se me otorgó copia de éste. Solicito acceso a éste documento firmado por mí con esa fecha.

El día de hoy 07/09/2018 me dirigí físicamente a las mismas oficinas, y la funcionaria Paulina Vilchez, Asesora de Refugio no me otorgó copia del documento firmado con fecha 17/07/2018.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, se hace necesario señalar que, la información solicitada es de carácter secreto o reservado, ya que podría tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política. Por tanto, es que en el presente caso, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el Artículo 21°

Nº1 letra b), de la Ley Nº 20.285, el cual prescribe que "(...) es posible denegar una solicitud, al considerarse la información solicitada de carácter secreto o reservado, al tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley Nº 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General Nº 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

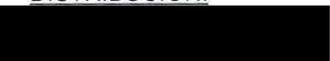
INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley Nº 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



XIMENA RISCO FUENTES
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)


CGY/CLD
DISTRIBUCIÓN:



- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes.

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información**Fecha Ingreso** 07/09/2018

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Web**Materia** Materia actual:
Sin materia asociada ▼**Temática** Temática actual:
Sin temática asociada ▼

Si usted cambió la información de Materia, Temática, Programa o Estado, presione el botón [Grabar datos], de lo contrario, los cambios no quedarán guardados.

Programa Programa actual:
Sin programa asociado ▼**Estado** Estado actual: En proceso de recopilación de Información
En proceso de recopilación de Información ▼

Grabar datos

Detalle Solicitud El día 17/07/2018 en una entrevista sostenida con el Departamento de Extranjería y Migración, en las oficinas de Refugio, ubicadas en San Antonio 580, se me hizo firmar un documento y no se me otorgó copia de éste. Solicito acceso a éste documento firmado por mí con esa fecha.**Observaciones** El día de hoy 07/09/2018 me dirigí físicamente a las mismas oficinas, y la funcionaria Paulina Vilchez, Asesora de Refugio no me otorgó copia del documento firmado con fecha 17/07/2018.**Usuario desea respuesta mediante:** ELEC

Datos Solicitante

Apoderado

Pasaporte

Ocupación Sin Información**Nacionalidad** Sin Información

Teléfono